



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Expediente N° 500013153001 2023 00004 00

Villavicencio, diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

En atención a que se reúnen los requisitos formales de ley y se encuentran satisfechas las exigencias del artículo 422 del Código General del Proceso, en armonía con la Ley 2213 de 2022, el Juzgado,

RESUELVE

1. Librar mandamiento ejecutivo por la vía **ejecutiva** de mayor cuantía a favor de **Banco Comercial AV Villas S.A.** y en contra de **Jaime Reyes Marco Fernando**, por las siguientes sumas:

1.1. Por la suma de **\$154.491.371**, correspondiente al capital insoluto del pagaré No. 2949876.

1.1.2. Por la suma de **\$6.326.440**, por concepto de intereses remuneratorios.

1.1.3. Por los intereses moratorios sobre el capital del numeral 1.1., a la tasa máxima legal permitida, generados desde el 22 de noviembre de 2022 y hasta cuando se verifique el pago.

2. Sobre costas se resolverá oportunamente.

3. Por **secretaría** remítase a la DIAN la comunicación de que trata el artículo 630 del Estatuto Tributario.

4. Se ordena al demandante notificar esta decisión a la parte ejecutada en la forma prevista en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, advirtiéndole que cuenta con un término de cinco (5) días hábiles a la notificación de esta providencia para pagar la obligación, o en su defecto, diez (10) días hábiles para proponer excepciones de mérito, si lo considera pertinente.

5. Se reconoce a la Sociedad Administradora de Cartera SAUCO S.A.S., quien actúa a través del abogado Manuel Enrique Torres Camacho, como apoderado judicial del banco demandante, para los fines y efectos del poder que le fue conferido.

Notifíquese (2)

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Hoy 13 de febrero de 2023 se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en ESTADO.

PAOLA CAGUA REINA
SECRETARIA